

Doctora
JEANETT RAMÍREZ PÉREZ
JUEZ SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
E.S.D.

Radicado 2019-019
Proceso: LIQUIDACIÓN SUCESORAL Y PROCESOS PREPARATORIOS
Demandante: ELOISA VARGAS JAIMES
Demandado: LUCILA JAIMES VARGAS

GLORIA NYDIA ROMAN JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía #. 63.294.598 de Bucaramanga, Abogada en ejercicio con T.P. # 60358 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificaciones en la Calle 32 # 32 – 38 Local # 04 Edificio Yanacue del Barrio La Aurora de Bucaramanga y correo electrónico para notificaciones gloniro1@hotmail.com inscrito en el Registro Nacional de Abogados, teléfono 6325056 / 3112351126 , actuando como apoderada de **ELOISA VARGAS DE JAIMES, COADYUVANDO** con **GLADYS ROCIO MOSQUERA BADILLO**, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.501.634 de Bucaramanga, Abogada en ejercicio con T.P. 219427 de Consejo Superior de la Judicatura, dirección de notificaciones calle 35 No. 14-17 oficina 301 Bucaramanga, correo electrónico para notificación gladysrociomosquerabadillo@hotmail.com inscrito en el Registro Nacional de Abogados, teléfono 311 53 53 564; actuando en representación de **ALONSO AMADOR SIERRA** mediante el presente escrito presentamos **RECURSO DE REPOSICIÓN** y en **SUBSIDIO EL DE APELACIÓN** contra el AUTO DE FECHA 17 DE JULIO DE 2020, publicado en estados el 21 de julio de 2020, encontrándonos dentro del termino legal, por las siguientes razones:

1. El 10 de marzo de 2020 entregamos ante su despacho judicial **TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL** celebrada entre las partes, para que se analizara y se le diera la aprobación pertinente conforme el art. 312 del C.G.P.
2. Dicha transacción está acompañada por el documento ORIGINAL contentivo del acuerdo el cual fue firmado ante Notario Público.
3. En consecuencia, es necesario resolver sobre la solicitud presentada el 10 de marzo de 2020 puesto que en ella se dirime sobre los inventarios y demás derechos que tienen las partes dentro de este proceso.

SOLICITUD CONCRETA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN:

Solicitamos respetuosamente se examine nuevamente el expediente, en especial LA TRANSACCIÓN celebrada entre las partes y presentada ante su despacho el 10 de marzo de 2020, la cual busca arrojar una terminación anticipada del proceso conforme el C.G.P.

Respetuosamente de la señora JUEZ,

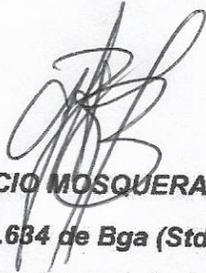


GLORIA NYDIA ROMAN JIMÉNEZ,

C.C. # 63.294.598 de Bucaramanga

T.P. # 60358 del C.S. de la Judicatura

Correo electrónico: gloniro1@hotmail.com



GLADYS ROCIO MOSQUERA BADILLO

C.C. # 63.501.634 de Bga (Stder.)

T.P. # 219427 del C.S de la Judicatura

Correo electrónico: gladysrociomosquerabadillo@hotmail.com